EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 902/2017:

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a firmar el contrato de locación de servicios con los señores IVAN ENRIQUE CANERI, DNI Nº 21.403.347, ROMAN PEREYRA, DNI Nº 21.396.658 y PEDRO FRANCISCO MASCHIETTO, DNI Nº 21.023.557 en su calidad de socios administradores para realizar las tareas descriptas en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación deberá presentar al Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, una vez al año, un informe sobre los montos recaudados y su aplicación de manera detallada.

Artículo 3º.- Los ingresos y gastos que dicho contrato demande serán contabilizados a través de la partidas habilitadas a tal fin en el Presupuesto General de la Administración Municipal.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete"

Promulgada por:
Decreto Nº 024/2017
De fecha: 18/04/2017

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PARA MUNICIPIOS)

Entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa de Rio Primero, del Departamento Rio Primero, Provincia de Córdoba con domicilio en calle 9 de julio 590, representada en este acto por SERAFÍN VÍCTOR KIEFFER, D.N.I. N°12.398.794, en su carácter de Intendente Municipal y PABLO MARIANO MENTIL, DNI N° 24.841.134 en su carácter de Secretario de Gobierno, denominados en adelante ***"EL MUNICIPIO"*** y por la otra representada por los Sres. *IVAN ENRIQUE CANERI*, DNI N° 21.403.347,*ROMAN CRISTIAN PEREYRA*, DNI N° 21.396.658 y PEDRO FRANCISCO MASCHIETTO DNI N° 21.023.557 , en su calidad de socios Administradores con domicilio en calle F. M. Esquiu 62 oficina 224 de la ciudad de Córdoba; denominados en adelante ***"LA PRESTADORA"***, celebran el presente convenio de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El Municipio encomienda y la Prestadora acepta la prestación de los siguientes servicios profesionales: a) asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de las actividades de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; b) gestión de cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud; c) capacitación de los recursos humanos municipales a los fines de la implementación del mismo.

SEGUNDA: PLAZO.

El plazo de vigencia del presente contrato se incia el del 2017 hasta el 12 de diciembre del 2019 contados a partir del momento que las partes suscriben el Acta de Inicio de Actividades, quedando renovado automáticamente por igual lapso si no media notificación fehaciente en contrario con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo estipulado.

TERCERA: SERVICIO CONTRATADO. CONDICIONES

A. Para el cumplimiento del objeto la Prestadora efectuará las siguientes actividades bajo su exclusiva responsabilidad y por intermedio de las personas designadas por la misma, previa comunicación y conformidad del Municipio:

1. Capacitar al personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los hospitales y centros asistenciales dependientes del Municipio y aquel que resulte directamente involucrado en tareas de detección,

facturación y cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud.

2. Realizar los relevamientos, análisis, diagnóstico e implementación de los procesos administrativos tendientes a la obtención de documentación como al respaldo para el recupero del gasto.
3. Elaborar propuestas para el mejoramiento sistemático de la atención ambulatoria, internación, guardia, para las tareas operativas de estadística y de control de servicios.
4. Gestionar la cobranza extrajudicial de todos los créditos a favor de los Hospitales y Centros de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad que se hayan generado con motivo de las prestaciones efectuadas por los mismos, respecto de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas Prepagos, así como toda otra forma de organización basada en la percepción de aportes para la cobertura de salud, de las Compañías de Seguros y del empleador o asegurador responsable en caso de infortunios laborales, Gerenciadoras y Redes de Salud, Superintendencia de Servicios de Salud y/o todo tipo de planes sanitarios otorgados por organismos nacionales o provinciales, que deberían responder por la atención brindada al paciente asistido por el efector.
5. Informar por sistema on line actualizado el estado de la cobranza extrajudicial de todos los créditos que refiere
6. Implementar sistemas informáticos para asistir la gestión administrativa del cobro por recupero, los cuales se integrarán con los existentes en el Hospital y/o Centro de Salud o serán reemplazados, según lo determine el comité de implementación, formado por un representante del Hospital y/o Centro de Salud y un representante de la Prestadora.
7. Aportar personal especializado para el desarrollo de las tareas de coordinación, capacitación, auditoría administrativa y soporte técnico para el mejor desarrollo de este proyecto.
8. Anexo "A": Modulo de información de gestión

B) ***El Municipio se obliga a:***

1. Efectuar la recolección de los datos asistenciales y de la información de base, histórica y vigente, para las tareas propias de facturación de prestaciones: historias clínicas, consultas, prácticas, medicamentos, prótesis, descartables, internaciones, etc., tendientes a que los efectores registren la totalidad de los pacientes en el servicio respectivo, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente notificado.
2. Suministrar a la Prestadora copia de los convenios vigentes entre el Municipio y los prestadores de salud.
3. Efectuar la recolección de los datos contables y financieros y de toda

la información necesaria al efecto y suministrar la misma a la Prestadora para la tarea de cobranza por parte de ésta.

4. Supervisar la realización en debida forma por parte del personal municipal a su cargo de las tareas descriptas al punto B) 1-.
5. Suministrar el espacio necesario, dentro de sus instalaciones edilicias, destinado a desarrollar las actividades de gestión de servicio.
6. Proveer a la Prestadora el Hardware utilizado para ejecutar los sistemas tanto servidores como equipos de escritorio y los equipos de comunicaciones, de primera calidad de conformidad a las especificaciones técnicas de la Prestadora. El cuidado y mantenimiento de los mismos es de exclusiva cuenta y responsabilidad del Municipio, así como de las averías ocasionadas por sus empleados, estando obligado a reparar o reemplazar por completo y a su costa las partes así dañadas. En caso contrario, la Prestadora no garantiza la correcta, eficiente y prolija realización de las tareas encomendadas, según lo describe la cláusula primera del presente contrato.
7. Suministrar a la Prestadora, del día 20 al 30 de cada mes, la documentación respaldatoria de los Comprobantes de Atención realizados hasta esa fecha, para efectuar la facturación y posterior envió de la misma al agente del seguro de salud. La información será remitida por correo y/o medio alternativo por cuenta y orden del Municipio al domicilio fijado por la Prestadora.
8. El Municipio CEDE la gestión de cobro extrajudicial, con exclusividad hasta la extinción, por la causal que fuere, del presente contrato y se OBLIGA A ABSTENER DE REALIZARLA por cualquier otro medio, Apoderado, ente o entidad, persona física o jurídica designada por ella, DIFERENTE A LA PRESTADORA, referente a Comprobantes de Atención objeto de la gestión encomendada.
9. Abrir una cuenta corriente bancaria o caja de ahorro destinada exclusivamente a los depósitos efectuados por los deudores de los Hospitales y Centros de Atención por los servicios prestados a sus afiliados. Dicha cuenta podrá ser auditada en cualquier momento por la Prestadora.
10. El Municipio se obliga a abonar a la Prestadora el porcentaje acordado en el presente contrato mediante cláusula Cuarta; sobre el total percibido y/o a percibir por el recupero de Comprobantes de Atención generados durante la vigencia del presente contrato, derecho este que se mantendrá aun luego de haber concluido el presente por cualquier motivo que fuere. Dicho pago se efectivizará mediante transferencias bancarias automáticas mensuales en la Cuenta que la Prestadora designe al efecto.

El Municipio se obliga a abonar a la Prestadora el porcentaje acordado en el presente contrato mediante cláusula Cuarta; sobre el total percibido y/o a

percibir por el recupero de Comprobantes de Atención generados durante la vigencia del presente contrato más los gastos administrativos, derecho este que se mantendrá aun luego de haber concluido el presente por cualquier motivo que fuere. Dicho pago se efectivizará mediante transferencias bancarias automáticas mensuales en la Cuenta que la Prestadora designe al efecto.

CUARTA: PRECIO:

El Municipio se obliga a abonar a la Prestadora, por la totalidad de las gestiones convenidas, a partir del momento en que las partes suscriben el Acta de Inicio de Actividades, un porcentaje equivalente al VEINTICINCO por ciento (25%) final de los montos efectivamente cobrados a los deudores de los Hospitales y Centros de Atención, respecto de las prestaciones efectuadas a los beneficiarios; según clausula Tercera, punto B) apart. 10).

QUINTA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del Municipio de la obligación de pago en la forma y plazos estipulados, éste incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni de intimación extrajudicial ni judicial alguna y dará derecho a la Prestadora a requerir su pago y/o a demandar la resolución del presente convenio, con más daños y perjuicios. En caso de incumplimiento de parte de la prestadora de sus obligaciones contractuales será causal de resolución de del presente convenio

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

El Municipio responde por las obligaciones laborales, previsionales, accidentes de trabajo, enfermedades de trabajo, seguros de vida obligatorio y toda otra obligación que surja de la aplicación del presente contrato relacionadas con el personal municipal, siendo las mismas exclusivamente a su cargo, deslindando de toda responsabilidad a la Prestadora por la capacitación que ésta efectúe del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar dependiente del Municipio.

SÉPTIMA

La Prestadora no será en ningún caso responsable por cualquier daño resultante de la utilización impropia del presente por parte del Municipio sea durante o después de la expiración de los plazos pactados.

OCTAVA: RESCICION.

Las partes podrán, en todo momento, rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente con una antelación no inferior a los TREINTA DIAS (30 dias).- En tal caso, ambas partes renuncian a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier tipo y naturaleza.-

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

La Prestadora está obligada a mantener la confidencialidad de la información que le fuera confiada en ocasión del cumplimiento del presente, comprometiéndose por si y por el personal que utilice a mantener total y absoluta reserva, a tratar en forma absolutamente confidencial y a no revelar a terceras personas, ningún tipo de información a la cual haya accedido relativa al Municipio, a su clientela terceros proveedores del mismo ya sea en relación a datos, organización, funcionamiento, procesamientos o de cualquier otro carácter, sea durante o después de la expiración de los plazos de la prestación de los servicios, garantizando la no utilización de los datos incorporados al banco de datos para un objetivo diferente al del simple procesamiento de los mismos en beneficio del Municipio. También está obligado a dar fiel cumplimiento a las normas de ética y conducta, sean éstas expresas o tácitas o establecidas por los usos y costumbres para el ejercicio de la prestación objeto de este contrato.

DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los sistemas informáticos, material de formación y procedimiento del presente contrato son de propiedad única y exclusiva de la Prestadora, así como los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, siendo utilizados a los fines de este contrato y por el término de duración por el Municipio, comprometiéndose a guardar estricta confidencialidad a su respecto, por lo que a su conclusión deberán ser restituidos a la Prestadora, previa extracción de la información perteneciente al Municipio en un formato estándar.

DECIMA PRIMERA.

El presente convenio se firma ad referéndum del Concejo Deliberante, quedando comprometido el Departamento Ejecutivo a remitirlo a dicho cuerpo, a tal efecto, inmediatamente de suscripto.-

DECIMA SEGUNDA. COMPETENCIA.

Los contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y la aplicación del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive la Federal.-

DECIMA TERCERA: DOMICILIOS:

Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los fijados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen.-
En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todos y cada uno de sus términos se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a…los…días del mes de abril del año 2017.

ANEXO "A"

Módulo de información de gestión

La Prestadora brindara información de gestión que apoye la toma de decisiones tendiente a racionalizar la utilización de los recursos humanos y materiales con el fin de brindar mejores y mayores servicios a la comunidad.
La información podrá ser consultada por los gestores de la secretaría de salud que designe el municipio de forma online

A. Información de ocupación de consultorios externos

1. Cantidades de consultas por profesional
2. Cantidades de consultas por especialidad.
3. Tasas de ocupación por profesional (horas trabajadas vs consultas)
4. Información epidemiológica por diagnósticos.

B. Información de atenciones de urgencias

1. Cantidad de pacientes atendidos en esta modalidad por día, mes.
2. Información epidemiológica por diagnósticos.

C. Información de internaciones.

D. Información actualizada sobre el estado de la gestión de cobro de todos y cada comprobante de atención

E. Capacitación del personal en el uso del sistema.

1. Centro de atención telefónica al usuario de Lunes a Viernes de 08 a 19hrs.
2. Implementación del Sistema de Información Hospitalaria en los centros de salud del municipio.

F. Disponibilidad de la base de datos de beneficiarios con información demográfica y de atenciones realizadas en los centros de salud del Municipio.

G. Acceso al Sistema online mediante dispositivos móviles, compatibles con la tecnología Android.